



Ayuntamiento de Castellón

Anuncio

Aprobación Planes Acústicos Zonales de la Plaza Muralla Liberal y de la Plaza Tetuán de Castellón de la Plana. Expte. 42286/2017

El Pleno del Ayuntamiento de Castellón, en fecha 27 de septiembre de 2018, ha adoptado el siguiente acuerdo:

“1.- Modificar el Plan Acústico Municipal aprobado mediante acuerdo del Ayuntamiento en Pleno el 22 de diciembre de 2008, como consecuencia de la delimitación de los Planes Acústicos Zonales en Plaza Muralla Liberal y Plaza Tetuán de Castellón de la Plana.

2.- Aprobar definitivamente los Planes Acústicos Zonales en Plaza Muralla Liberal y Plaza Tetuán de Castellón de la Plana, en el ámbito y medidas correctoras siguientes:

AMBITO PLAN ACUSTICO ZONAL PLAZA MURALLA LIBERAL

- Calle Rafalafena, números pares del 4-10 y números impares del 5-15, incluidos chaflanes.

- Calle Madrid, números pares del 4-8 y números impares del 3-7, incluidos chaflanes.

- Plaza Muralla Liberal.

AMBITO PLAN ACUSTICO ZONAL PLAZA TETUAN

- Plaza Tetuán, números 5-24; 32-38; 41

- Calle Zaragoza, número 1

MEDIDAS CORRECTORAS

A) Suspensión de concesión de nuevas terrazas.

Se admitirán los Cambios de Titularidad de las Terrazas, así como la renovación de las existentes.

B) Limitación horaria de las terrazas hasta las 24:00 h, las noches de los viernes, sábados y domingos, festivos y vísperas de festivos, reduciéndose a las 23:00 para el resto de la semana.

C) Reducción del número de mesas autorizadas en un 20%.

D) Modificación de la configuración de las terrazas en las plazas a estudiar, que permita una mayor distancia de estos focos de ruido respecto a las viviendas. Se elaborarán planos con las nuevas configuraciones por parte de este Excmo. Ayuntamiento en el plazo de 3 meses desde la aprobación de las medidas. La ubicación de mesas y sillas se adecuará en el plazo de 10 días desde que el Ayuntamiento requiera al titular de la licencia.



Ayuntamiento de Castellón

- E) Intensificación de la presencia policial de los agentes locales (noches del viernes al sábado y del sábado al domingo).
- F) Realización de campañas de concienciación. Reparto de folletos informativos de medidas contra el ruido, por parte de los titulares de las actividades, durante su horario de apertura.
- G) Instalación de placas donde se incorporarán mensajes, palabras, imágenes o símbolos que conduzcan a una mejora en la convivencia y una reducción de las molestias.
- H) Realización de reuniones periódicas con los titulares de las actividades y Asociaciones vinculadas a la actividad empresarial, incorporando cuando sea necesario Asociaciones de vecinos afectados . En las reuniones se considerará, entre otros aspectos, el funcionamiento regular de las instalaciones en vía pública.
- I) Supervisión y control acústico de todas las actividades sitas en el ámbito de aplicación de este Programa de Actuación, revisiones de las auditorías acústicas y de los limitadores acústicos.

3.- Inadmitir el escrito de D^a Corina Viorica Pavez Pop de fecha 27 de junio de 2018 (Registro de Entrada nº 46871) al ser extemporáneo, no formular petición concreta ni revestir carácter de alegación.

4.- Publicar el acuerdo de aprobación de los Planes Acústicos Zonales en Plaza Muralla Liberal y Plaza Tetuán de Castellón de la Plana, en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón y el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana, para general conocimiento y entrada en vigor.

5.- Comunicar este acuerdo a los servicios municipales afectados y a la Dirección General del Cambio Climático y Calidad Ambiental de la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural.

6.- Dar traslado en el plazo de un mes a la Dirección General del Cambio Climático y Calidad Ambiental de la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural, del documento de síntesis que contendrá como mínimo los croquis del Mapa Acústico y el resumen de medidas adoptadas en el Programa de Actuación, a los efectos de dar difusión pública.”

Contra dicho acuerdo, que pone fin a la vía administrativa se puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el órgano que lo ha dictado (art. 52 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por la Ley 11/1999 y 112, 123, 124 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Castellón de la Plana, en el plazo de dos meses (art. 52 de la Ley 7/1985, y en los artículos 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa). En ambos casos, el plazo se computará desde el día siguiente a aquel en que se efectúe la publicación del presente anuncio.



Ayuntamiento de Castellón

Se ha incorporado a la web municipal del Ayuntamiento de Castellón de la Plana, documento de síntesis que comprende los croquis del Mapa Acústico y el resumen de medidas adoptadas en el Programa de Actuación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15-8 del Decreto 104/2006, de 14 de julio, del Consell, de planificación y gestión en materia de contaminación acústica.

En Castellón de la Plana

(Documento firmado electrónicamente al margen)